



Bogotá, D.C, 14 de Abril de 2021

Señor  
Anonimo Anonimo  
PUBLICORREOS@HOTMAIL.COM  
Bogotá, D.C., Colombia

ASUNTO: Respuesta solicitud 20217100033162

Saludo cordial,

Este despacho recibe la queja anónima radicada en la Procuraduría Primera Distrital bajo el número E-2020-395455, remitida a través del oficio #1382 a la Secretaría Distrital De Cultura, Recreación y Deporte y allegada a este operador disciplinario por la Directora de Fomento bajo el radicado 2021220086963 con fecha 25 de marzo del presente año; de conformidad con el análisis adelantado por este despacho y lo establecido en el artículo 150, parágrafo 1 de la Ley 734 de 2002 se ha adoptado la Decisión inhibitoria anexa a este radicado en seis (6) folios para su conocimiento y fines pertinentes.

Es de anotar que dado que la petición fue presentada de manera anónima, atendiendo lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, como quiera que se desconoce información del quejoso(a), se procederá a enviar respuesta por correo electrónico, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la Secretaria por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Con un saludo cordial,

**RAY VANEGAS HERRERA**  
**Jefe oficina de Control Interno Disciplinario**  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Anexo : Copia decisión inhibitoria Rad. 200 - 009 - 2021

**Documento 20211500038191 firmado electrónicamente por:**

**Erica Gisela Caicedo Mosquera**, Auxiliar administrativo, Oficina de Control Interno Disciplinario,  
Fecha firma: 14-04-2021 09:22:46

**Ray Garfunkell Vanegas Herrera**, Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario., Oficina de Control Interno Disciplinario, Fecha firma: 14-04-2021 10:02:11



4280095ce72b88d80bdbeae126ea7c14f65d6c8b103a0afed9aed124febe9f56